

**AÑO 2021**



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**CRÉASE el Programa de Becas para Jóvenes Deportistas de Alto Rendimiento del Concejo Deliberante.**

*Bloque Frente Integrador Neuquino- FRIN*



Neuquén, 07 de septiembre de 2022



A la Presidenta del  
Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén  
Sra. Claudia Ángela Argumero  
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitarle la inclusión del Proyecto de Resolución que se adjunta, en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.

  
**Camilo Echevarría**  
Concejal  
Pte. Bloque Frente Integrador Neuquino  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**



**VISTO:**

El expediente n°...y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Título II PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES, Capítulo I BIENESTAR SOCIAL, Artículo 29º) RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL establece que la "Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social" y también fomentará las actividades deportivas y físicas en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento.

Que resulta necesario apoyar oficialmente a aquellos deportistas destacados dentro de las distintas disciplinas con medidas que los estimulen y que luego redundará en el mejoramiento de su futuro deportivo y a la comunidad toda con la participación en la elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con la promoción del deporte.

Que es oportuno crear en el ámbito del Concejo Deliberante un Programa de Becas para Jóvenes Deportistas de Alto Rendimiento, residentes en la Ciudad de Neuquén.

Que las becas tienen por finalidad acompañar a aquellos jóvenes que desarrollen un buen nivel de rendimiento en distintas disciplinas deportivas, que por razones económicas vean frustradas sus expectativas de progreso.

Que dicho programa de Becas Deportivas es una herramienta de intervención del Concejo Deliberante para apoyar a los deportistas destacados de la ciudad, a efectos de colaborar en su preparación hacia las competencias de nivel nacional e internacional;

Que mediante el mismo se busca promover y estimular a los deportistas a mejorar sus rendimientos, y posibilitar que en el cumplimiento de este objetivo sirva de motivación para que niños y jóvenes se inicien y desarrollen la práctica deportiva.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DICTA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCIÓN**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º):** Créase el PROGRAMA DE BECAS PARA JÓVENES DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO del Concejo Deliberante, residentes en la ciudad de Neuquén.-

**Camilo Echevarría**  
Concejal  
Pte. Bloque Frente Integrador Neuquino  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**Artículo 2º)** Las becas tienen por finalidad acompañar a aquellos jóvenes que desarrollen un buen nivel de rendimiento en distintas disciplinas deportivas de alto rendimiento.-

**Artículo 3º):** Se concederán un mínimo de 20 (veinte) becas anuales, de carácter personal e intransferible del becario, cuyo monto será el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del sueldo de la categoría de ingresante en el Escalafón Municipal.

**ARTÍCULO 4º)** Queda establecido que el otorgamiento de la beca a deportistas de alto rendimiento no implica autorización al organismo otorgante la utilización de los derechos de imagen del deportista.-

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS BENEFICIARIOS**

**Artículo 5º):** Serán beneficiarios de las becas aquellos deportistas de alto rendimiento, que por su desempeño y de acuerdo a sus méritos y dedicación, acrediten fehacientemente su participación periódica en torneos y competencia internacionales y nacionales.-

**ARTÍCULO 6º):** Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario del Programa DE BECAS PARA JÓVENES DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

- 1) Ser argentino.
- 2) Acreditar tener entre 12 y 24 años de edad a la fecha de cierre de la convocatoria anual del Programa.
- 3) Presentar curriculum deportivo
- 4) Acreditar competir representando a la ciudad de Neuquén.
- 5) Acreditar ser nacido o tener residencia permanente en la Ciudad de Neuquén con más de 5 años de antigüedad.
- 6) Presentar Certificado de alumno regular y entrega del analítico cada vez que corresponda.
- 7) Presentar la solicitud dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria
- 8) Cumplir con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS**

**ARTÍCULO 7º):** Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplimenten los requisitos y condiciones previstas, se tendrá en cuenta los antecedentes deportivos, el desempeño y la proyección deportiva del solicitante. Priorizando aquellos deportistas de proyección Olímpica y/o Internacional.

**ARTÍCULO 8º):** Para determinar el desempeño del deportista se tendrá en cuenta el rendimiento deportivo, el comportamiento disciplinario, la dedicación por el deporte que practica y las posibilidades reales de convertirse en un deportista de élite.

## **CAPÍTULO IV**

*Camilo Escobar*  
Concejal  
Pte. Bloque Frente Integrador Neuquino  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



## DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

**ARTÍCULO 9º):** La presentación de la solicitud de beca deberá efectuarse dentro del período que se determine con esos fines, mediante la remisión del formulario directamente a la Presidencia del Órgano Legislativo, con la documentación respaldatoria que se especifique en la convocatoria. Dicha convocatoria deberá ser ampliamente difundida.

## CAPÍTULO V DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN

**ARTÍCULO 10º):** Vencido el plazo de la convocatoria, la Presidencia del Órgano, dejará constancia de las solicitudes presentadas, y luego de procesadas las girará con sus antecedentes a la Comisión de Adjudicación.

**ARTÍCULO 11º):** La Comisión de Adjudicación quedará conformada por un representante de cada bloque.

**ARTÍCULO 12º):** La Comisión de Adjudicación procederá a establecer un orden de mérito de conformidad con los criterios establecidos en el presente reglamento, a efectos de la adjudicación de las becas disponibles.-

**ARTÍCULO 13º):** El orden de mérito será exhibido en lugar visible en el Concejo Deliberante, y publicado en los medios escritos locales.-

## CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

**ARTÍCULO 14º):** La presentación de la solicitud importará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento de Becas, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.-

**ARTÍCULO 15º):** : Son obligaciones de los beneficiarios: 1) Colaborar en el desarrollo de programas educativos y/o técnicos tendientes a la capacitación de atletas, dirigentes y demás colaboradores de las actividades deportivas; 2) Contribuir en la elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con la promoción del deporte.

**Artículo 16º):** La duración de las becas será de un (1) año, pudiendo renovarse en forma indefinida, siempre y cuando el rendimiento deportivo del becado se haya mantenido y/o superado y cumpla los requisitos pertinentes. En caso que el beneficiario se alejara de la práctica deportiva, caducará la beca automáticamente.

## CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 17º):** Los datos consignados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.-

**ARTÍCULO 18º):** Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiere abonado. El hecho será comunicado a la Institución Deportiva en la que PRACTICARE a fin de que se apliquen las sanciones que correspondieren,

*Camilo Echevarría*  
Concejal  
Pte. Frente Integrador Neuquino  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

quedando además inhabilitado para acceder al PROGRAMA DE BECAS de ahí en adelante. El presente artículo deberá ser transcripto en el formulario de solicitud de beca.-

**CAPÍTULO VIII**  
**DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO**

**ARTÍCULO 19º):** La cesación del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

- 1) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento.-
- 2) Por conclusión de la actividad deportiva.-
- 3) Por renuncia del beneficiario.-
- 4) Por muerte o inhabilitación del becario.-
- 5) Por otras causas que a criterio de la Comisión de Adjudicación justifiquen la cesación del beneficio, debiendo la resolución que así lo disponga estar debidamente fundada.-

**ARTÍCULO 20º):** DE FORMA

**Camilo Echevarría**  
Concejal  
Pte. Bloque Frente Integrador Neuquino  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO Nº 46050  
 Folios 03 Hojas 112  
 MERCOS Alcayza  
 Dirección General Legislativa

07/09/2021 ENTRADA Nº 728/2021  
 Ingresado en la fecha 07/09/2021 al C. D. para su tratamiento y  
 consideración Exp. Nº 163-2021 o Nota Nº 1  
 Recibió Mercos  
 Firma Alcayza MESA DE ENTRADA  
 (D.G.L.)

07/09/2021  
 Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA  
 Nº 15/2021  
 Pase a la Comisión

Dcción Graf. Legislativa